

**Radicado. 73-449-40-89-001-2022-00191-00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

**Melgar, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual no se pudo realizar a la hora de las 9:30 a.m., del día 7 del mes de noviembre del año 2023, por problemas técnicos en la plataforma de agendamiento de audiencias, como quedó consignado en el Acta de no realización que antecede. El Despacho señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día jueves seis (6) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). La fecha más próxima posible en la agenda del Juzgado, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

Conforme lo dispuesto en el inciso 2 numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso GP la presente providencia se notifica a las partes y a sus apoderados por Estado y no contiene recursos.

Se advierte a los sujetos procesales que en caso de inasistencia se dará aplicación a lo establecido en el artículo 372 numerales 2, 3 y 4 del Código General del Proceso en armonía con lo dispuesto en el artículo 43 numeral 5° ibídem.

Por secretaria solicítense y agéndese la audiencia virtual

Las partes deben estar atentos al envío del link de la audiencia virtual para que se conecten puntualmente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**VILMA MERCEDES RAMÍREZ ROMERO**  
**JUEZA**

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL  
CON FUNCION DE GARANTIA Y CONOCIMIENTO  
MELGAR JULIACA  
Hoy: **23 MAY 2024**  
SE NOTIFICARÁ POR AUTO POR  
ROTACION ANE. AUTO No **65**  
Secretario \_\_\_\_\_